



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto Proceso ordinario de reparación directa 11001-33-43-060-2018-00083-00 SANTANDER GUERRERO CANTERO BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITA

BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Auto califica cuestionario, ordena oficiar y corre traslado

1. ANTECEDENTES

Providencia

Con providencia del 20 de febrero de 2019, se realizó la calificación al cuestionario presentado por la parte accionante, indicándole que adecuarlo de conformidad a los parámetros establecidos en dicha providencia y se ordenó rehacer el oficio Nº091 del 8 de febrero de 2019.

La parte actora, en el término otorgado, adecuó el cuestionario, corrigiendo la pregunta número 3 y retirando la pregunta número 7, dado que, considera que la misma queda integrada en la pregunta Nº3.

El Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro – Oficina de Registro de II PP Zona Centro, Doctor Ramón Rodolfo Palomino Castro, presentó respuesta al oficio 092 – J.60.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el memorial del actor, respecto a la adecuación del cuestionario se evidencia, que el mismo se encuentra acorde con lo solicitado en auto anterior, por lo que se ordenará librar el oficio, atendiendo la calificación del cuestionario realizado en el auto del 20 de febrero y el memorial presentado por el actor.

De otro lado se correrá traslado a las partes de la respuesta al 092 – J.60, emanada del Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro – Oficina de Registro de II PP Zona Centro, Doctor Ramón Rodolfo Palomino Castro.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría líbrese el oficio a la entidad demandada, con el cuestionario, unificando las preguntas de conformidad con el auto del 20 de febrero de 2019 y el memorial del demandante, visto a folio 88.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del oficio signado por el Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro – Oficina de Registro de II PP Zona Centro, Doctor Ramón Rodelfo Palomino Castro, visible a folios 89 a 95.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPEASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 12 del QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la pagina web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario